Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1581-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02748121- -NEU-PYMES - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02748121- -NEU-PYMES, del registro del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2026;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad los propietarios, a partir del día 01 de septiembre de 2026, con vencimiento el día 31 de agosto de 2028;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos doce millones cincuenta y cinco mil con 00/100 ($12.055.000,00), canon que será actualizado en forma cuatrimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Asesoría Legal del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU);

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribir entre el Estado Provincial y la firma Condominio Oses Mario César, Oses Andrés Eugenio y Oses Luis Esteban (Q-7635), CUIT N° 30-71111416-1, en su carácter de propietaria, representada para dicho acto por el señor Mario César Oses, D.N.I. N° 16.052.469, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad la propietaria, a partir del día 01 de septiembre de 2026, con vencimiento el día 31 de agosto de 2028, con opción a prórroga por igual o menor período, y por un valor mensual inicial de pesos doce millones cincuenta y cinco mil con 00/100 ($12.055.000,00) el cual se actualizará en forma cuatrimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble que como Anexo **IF-2026-02748719-NEU-PYMES**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Vicepresidente Ejecutivo del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma cuatrimestral:

Ejercicio 2026:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	$48.220.000,00

Ejercicio 2027:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	$144.660.000,00

Ejercicio 2028:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	$96.440.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección de Administración del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.09.25 11:44:19 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:15:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:14:27 -03'00'